

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 58/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 844/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 65, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1948 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

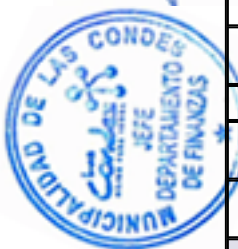
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 65 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la


adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 65 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	VERGARA INFANTE JUAN ALBERTO	VERGARA FLORES MAURICIO ALEJANDRO	100.000
2	ARRIAGADA VERGARA COLOMBA MONSERRAT	VERGARA SIERRA SILVANA VICTORIA	100.000
3	ARANDA PREZIO MARTINA	PREZIO MICAELA ALEJANDRA	100.000
4	GOMEZ ARANGUIZ DENISSE VICTORIA	ARANGUIZ MUÑOZ PAOLA ANDREA	150.000
5	VERGARA INFANTE ASUNCION ALEJANDRA	VERGARA FLORES MAURICIO ALEJANDRO	75.000
6	OLAVE ALVEAR ISIDORA PAZ	ALVEAR GUERRERO NELLY DE MARIA	100.000
7	ARRIAGADA VERGARA DIEGO GABRIEL	VERGARA SIERRA SILVANA VICTORIA	75.000
8	ROSALES RIQUELME DANILO ALEXANDER	RIQUELME SALAZAR MARIA ELIANA	125.000
9	SAEZ PATIÑO BELEN IGNACIA	PATIÑO VILLAR GRACIELA EDUVIGIS	125.000
10	VERGARA INFANTE MARIA GRACIA	VERGARA FLORES MAURICIO ALEJANDRO	50.000
11	CORNEJO MARTINEZ DOMINIQUE IGNACIA	MARTINEZ SEPULVEDA MACARENA ALEXANDRA	150.000
12	ARANDA PREZIO VALENTINO	PREZIO MICAELA ALEJANDRA	75.000
13	VARGAS EMPARAN JOSEFA ANTONIA	EMPARAN GONZALEZ MARIELLA PAZ	125.000
14	GOMEZ ARANGUIZ DYLAN CATRIAN	ARANGUIZ MUÑOZ PAOLA ANDREA	125.000
15	RUBILAR GALLARDO ANTONIA ALEJANDRA	GALLARDO FUENTES MARIA ALEJANDRA	100.000
16	CORNEJO MARTINEZ VICENTE ALONSO	MARTINEZ SEPULVEDA MACARENA ALEXANDRA	125.000
17	VERGARA INFANTE SIMON ANDRES	VERGARA FLORES MAURICIO ALEJANDRO	50.000
18	CONEJEROS ARAYA AGUSTIN ALONSO	ARAYA NEHGME PRISCILLA ANDREA	100.000
19	GALARCE FUENTES GASPAS	FUENTES LABRA PILAR ANDREA	75.000
20	OLAVE ALVEAR CLEMENTE AUGUSTO	ALVEAR GUERRERO NELLY DE MARIA	75.000
21	FLORES POZO MARIO ALSIDES	POZO DIAZ MARIA JOSE	100.000
22	ARANDA PREZIO AGUSTIN	PREZIO MICAELA ALEJANDRA	50.000
23	ARANDA PREZIO CARMELA	PREZIO MICAELA ALEJANDRA	50.000
24	VERGARA INFANTE GABRIEL JESUS	VERGARA FLORES MAURICIO ALEJANDRO	50.000
25	MONTALVAN REYES KATALEYA VICTORIA	REYES ARAUJO NIEVES	100.000
26	GOMEZ OSORIO AGUSTIN ELIAN	OSORIO CANCHA BLANCA CONSUELO	100.000
27	MENDOZA YARLEQUE JEREMY BENJAMIN	MENDOZA CHISTAMA JEFRYN FERNANDO	100.000
28	ARAYA MENDEZ CAMILO AUKAN	MENDEZ AVILA CRISTINA	100.000
29	VERGARA INFANTE LUCIA MARGARITA	VERGARA FLORES MAURICIO ALEJANDRO	50.000
30	MENDOZA YARLEQUE EMMA SOFIA	MENDOZA CHISTAMA JEFRYN FERNANDO	75.000
TOTAL			2.775.000





2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.775.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 65 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 65, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

